

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Comisorio 2013-000199

Teniendo en cuenta que revisada el Portal Web del Banco Agrario de Colombia se evidencia que el título judicial por valor \$3.971.820.41 se encuentra consignado por concepto de prestaciones sociales, y como quiera que el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Guadalupe Huila ordenó su pago mediante proveído del 8 de mayo de 2023 por cuanto la demandante indicó que correspondía a cuota alimentaria, se dispone:

Oficiar a al Juzgado Único Promiscuo Municipal de Guadalupe Huila para que informe si procede la entrega de las prestaciones sociales, comprendidas las cesantías, ya que estas son garantía de la cuota alimentaria.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Menendez Pimentel', written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ